



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :—: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIÓNES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2002	Viernes 25 de octubre	Número 206

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 3. 326/2002. Pág. 2.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 5. 224/2002. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 321/2002. Págs. 2 y 3.
De Vitoria-Gasteiz núm. 3. 218/2002. Pág. 3.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Social. 609/2002. Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE HACIENDA.
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Sala de Burgos. Págs. 4 y 5.
- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.
Secretaría General. Págs. 5 y 6.
- AYUNTAMIENTOS.
Medina de Pomar. Pág. 6.
Carrías. *Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.* Págs. 7 y 8.
Hontangas. *Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.* Págs. 8 y 9.
Espinosa de los Monteros. Pág. 9 y pág. 15.
Quintanar de la Sierra. Pág. 9.
Frias. *Aprobación de varios padrones cobratorios.* Pág. 9.
Rucandio. *Cambio de titular y prórroga del coto de caza BU-10.535.* Págs. 9 y siguientes.
Vallejera. *Supresión de la Tasa por concesión de licencias de obra y derogación de su ordenanza fiscal.* Pág. 13.
Castrillo de la Vega. Pág. 13.
La Vid de Bureba. Pág. 13.
Coruña del Conde. Pág. 13.
Valdorros. Pág. 13.
Hortigüela. Pág. 13.
Merindad de Montija. Pág. 14.
Aguas Cándidas. Pág. 14.
Salas de Bureba. *Aprobación de la modificación de la ordenanza de la Tasa por suministro de agua a domicilio.* Pág. 14.
Arauzo de Salce. *Aprobación de la modificación de la ordenanza de la Tasa por suministro de agua a domicilio.* Págs. 14 y 15.

- Villangómez. Pág. 15.
- Villagonzalo Pedernales. Pág. 15.

- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad Noroeste de Burgos. Pág. 6.
Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de retroexcavadora y maquinaria de usos múltiples. Págs. 6 y 7.
- JUNTAS VECINALES.
Quintanilla de la Viñas. Pág. 14.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Cardeñajimeno. *Concurso-subasta para las obras de la primera fase del acondicionamiento del cementerio municipal.* Pág. 15.
Gumiel de Mercado. *Subasta para las obras «Mejora de red de abastecimiento de agua».* Págs. 15 y 16.
Santa María del Campo. *Adjudicación de subasta de la obra «Reforma y ampliación de la instalación de alumbrado público».* Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos.-Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 16 y 17.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Pág. 17.
Cogollos. *Aprobación de la modificación de la Tasa por suministro de agua a domicilio y su ordenanza fiscal.* Pág. 18.
Vadocondes. Pág. 19.
Santa Cruz de la Salceda. Pág. 20.
Merindad de Río Ubierna. *Concurso de una licencia de auto-taxi.* Pág. 20.
Santa Gadea del Cid. Pág. 20.
Fuentespina. Pág. 20.
- JUNTAS VECINALES.
Sopeñano de Mena. *Concurso de la obra de «1.ª fase rehabilitación edificio usos múltiples Casa Consistorial, Consultorio Médico y Centro Cultural (cubiertas)».* Pág. 17.
Subasta de la enajenación de madera. Págs. 17 y 18.
- AGRUPACIONES MUNICIPALES.
Agrupación de Municipios de Peral de Arlanza, Valles de Palenzuela, Vallejera y Villamedianilla. *Concurso de méritos del puesto interino de Secretaría-Intervención.* Pág. 18 y 19.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

5016K.

N.I.G.: 09059 1 0300357/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 326/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora: D.^a Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Contra: D. Alberto Bol García.

D.^a María Pilar Lafuente de Benito, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 326/2002, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra D. Alberto Bol García, sobre ejecución de hipoteca inmobiliaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana: Casa sita en calle Emperador, n.º 12, número dos, de planta baja. Con una superficie construida de 67,20 m.², que consta de vestíbulo, cocina, cuarto de aseo y cuarto de estar. Linda, al frente, con portal de entrada, trastero n.º 4 de la planta baja y local de la planta baja; izquierda, calle Emperador; al fondo, calle prolongación de Emperador.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Burgos, al tomo 3.878, libro 583, folio 99, finca n.º 33.344, inscripción 9.ª. Valoración: 99.225,67 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle San Juan, n.º 2, el día 30 de octubre, a las 10,30 horas.

Condiciones de la subasta:

1. - Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.º - Identificarse de forma suficiente.
 - 2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
 - 3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA, n.º 0855/0000/06/0326/02, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del art. 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. - Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. - Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. - La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. - No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8. - Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error, se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Burgos, 17 de septiembre de 2002. - La Secretario Judicial, María Pilar Lafuente de Benito.

200208524/8501. - 52,53

Juzgado de Instrucción número cinco

52600.

Juicio de faltas: 224/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0501302/2002.

Procuradora: D.^a Carmen Velázquez Pacheco.

Abogado: D. Juan Carlos Higuero Lázaro.

Representados: Manuel Pisa Heredia, Brahim Abdessadok y Elhad Meriem Benziane.

D.^a María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 224/2002, se ha acordado citar a Elhad Meriem Benziane y a Brahim Abdessadok, para que el próximo día 6 de noviembre de 2002 y hora de las 10,20, asista a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, en calidad de perjudicado y testigo, respectivamente.

Se les hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán acudir asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Y para que conste y sirva de citación a Elhad Meriem Benziane, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 7 de octubre de 2002. - La Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

200208433/8442. - 18,03

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100324/2002.

07410.

N.º autos: Demanda 321/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Roberto Vallejo Frías.

Demandados: Casbur Reformas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 321/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Roberto Vallejo Frías, contra la empresa Casbur Reformas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia, - Magistrado-Juez Ilmo. Sr. D. Eduardo Saiz Bastida. - En Burgos, a 18 de septiembre de 2002.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, C/ San Pablo, 12-A1, el día 19 de febrero de 2003, a las 10,50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que inten-

ten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Ilmo. Sr. Magistrado. - Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Casbur Reformas, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de octubre de 2002. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200208460/8444. - 59,38

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE VITORIA-GASTEIZ

Número de Identificación General: 01.02.4-02/000693.

N.º autos: Despido 218/02.

N.º ejecución: M.

Sobre: Despido.

Ejecutante: D. Víctor Manuel Barrios Begoña.

Ejecutado: Perfecta Gabarri Gabarri.

Cédula de notificación

D.ª M.ª Yolanda Martín Llorente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos número 218/02-M, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Víctor Manuel Barrios Begoña, contra la empresa Perfecta Gabarri Gabarri, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Propuesta de providencia: S.S.^a la Secretario Judicial doña María Yolanda Martín Llorente. - En Vitoria-Gasteiz, a 30 de septiembre de 2002.

Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 28-06-02, a la empresa Perfecta Gabarri Gabarri en favor del demandante D. Víctor Manuel Barrios Begoña y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Gasteiz, 18, 5.ª planta, el día 5 de noviembre de 2002, a las 12,30 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Perfecta Gabarri Gabarri, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Vitoria-Gasteiz, a 30 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

- La Secretario Judicial, María Yolanda Martín Llorente.

200208435/8445. - 45,68

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social

Recurso número: 609/2002.

Autos número: 1040/2000.

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación n.º 609/2002, de esta Sala, que trae su causa de los autos n.º 1040/2000, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de D. Adrián Pedrosa Preciado, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Plastimetal, S.A., en reclamación sobre baja de oficio, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. D.ª María Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilma. señora D.ª María Aurora de la Cueva Aleu, Magistrada.

Sentencia número 854/2002.- Burgos, a 8 de octubre de 2002. - Fallamos: Que apreciando de oficio la incompetencia de esta jurisdicción de lo Social para conocer de la petición subsidiaria del súplico de la demanda, debemos anular y anular la sentencia de instancia de fecha 2 de abril de 2002, dictada en autos número 1040/2000, seguidos a instancia de D. Adrián Pedrosa Preciado, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Plastimetal, S.A., sobre baja de oficio, y mandamos reponer las actuaciones al momento inmediatamente anterior a dictar sentencia, para que el Magistrado «a quo», con plena libertad de criterio, dicte nueva sentencia resolviendo sobre la petición principal del súplico de la demanda, dando respuesta razonada y fundada en derecho sobre la misma, quedando en su consecuencia imprejuzgada la petición formulada con carácter subsidiario».

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvase los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos»: M.ª Teresa Monasterio Pérez; Carlos Martínez Toral; M.ª Aurora de la Cueva Aleu. (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma legal a Plastimetal, S.A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que con-

tra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y consignaciones», Código 1062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en C/ Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 300 euros en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova, de Madrid, cuenta corriente número 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 LPL), expido la presente en Burgos, a 8 de octubre de 2002. - La Secretaría de la Sala (ilegible).

200208461/8446. - 51,39

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL
DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

Asunto: Se notifica fallo 1825/02.

Número de referencia: 40/00199/2001.

Concepto: Transmisiones y A.J.D.

En la reclamación n.º 40/00199/2001, por el concepto de Transmisiones y A.J.D., seguida en este Tribunal, a instancia de Osset y Manso de Zúñiga, Ignacio, se ha dictado en 25-6-2002 resolución, en cuya parte dispositiva, dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación y confirmar el acuerdo de la Oficina Gestora impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 2 de octubre de 2002. - Por delegación del Secretario, Ana Paula Ibáñez González.

200208338/8350. - 22,84

Asunto: Se notifica fallo 1824/02.

Número de referencia: 40/00198/2001.

Concepto: Transmisiones y A.J.D.

En la reclamación número 40/00198/2001, por el concepto de Transmisiones y A.J.D., seguida en este Tribunal, a instancia de Osset y Manso de Zúñiga, Amalia, se ha dictado en 25-6-2002 resolución, en cuya parte dispositiva, dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación y confirmar el acuerdo de la Oficina Gestora impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 2 de octubre de 2002. - Por delegación del Secretario, Ana Paula Ibáñez González.

200208339/8351. - 22,84

Asunto: Se notifica fallo 1823/02.

Número de referencia: 40/00197/2001.

Concepto: Transmisiones y A.J.D.

En la reclamación número 40/00197/2001, por el concepto de Transmisiones y A.J.D., seguida en este Tribunal, a instancia de Pérez Gómez, José Ramón, se ha dictado en 25-6-2002 resolución, en cuya parte dispositiva, dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación y confirmar el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 2 de octubre de 2002. - Por delegación del Secretario, Ana Paula Ibáñez González.

200208340/8352. - 22,84

Asunto: Se notifica fallo 1514/02.

Número de referencia: 40/00159/2000.

Concepto: Transmisiones y A.J.D.

En la reclamación número 40/00159/2000, por el concepto de Transmisiones y A.J.D., seguida en este Tribunal, a instancia de Iglesias Gómez, Vicenta, se ha dictado en 28-5-2002 resolución, en cuya parte dispositiva, dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación y confirmar la resolución impugnada, sin perjuicio del procedimiento de tasación pericial contradictoria reservado por la parte reclamante que la Oficina Gestora deberá incoar.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 2 de octubre de 2002. - Por delegación del Secretario, Ana Paula Ibáñez González.

200208341/8353. - 22,84

Asunto: Se notifican fallos 1924-1925.

Números de referencia: 09/00275-276/1999.

Concepto: Renta personas físicas.

En las reclamaciones números 09/00275/1999 y 9/276/1999, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguidas en este Tribunal, a instancia de Castrillo Lara, Luis, se ha dictado en 27-8-2002 resolución, en cuya parte dispositiva, dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 4 de octubre de 2002. – Por delegación del Secretario, Ana Paula Ibáñez González.

200208403/8402. – 22,84

Asunto: Se notifica fallo 1390/02.

Número de referencia: 09/01212/2001.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

En la reclamación número 09/01212/2001, por el concepto de Procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal, a instancia de Merino Moreno, Jonatan, se ha dictado en 28-5-2002 resolución, en cuya parte dispositiva, dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la reclamación presentada en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 4 de octubre de 2002. – Por delegación del Secretario, Ana Paula Ibáñez González.

200208404/8403. – 22,84

Asunto: Se notifica fallo 1702/02.

Número de referencia: 09/00409/2002.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

En la reclamación número 09/00409/2002, por el concepto de Procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal, a instancia de Herederos de Natalio Barriuso de la F., se ha dictado en 25-6-2002 resolución, en cuya parte dispositiva, dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda estimar la reclamación presentada y anular la resolución impugnada y la providencia de apremio y demás actuaciones administrativas derivadas de la misma, ordenando a la oficina gestora, en su caso, la devolución de las cantidades ingresadas, con abono del correspondiente interés.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 4 de octubre de 2002. – Por delegación del Secretario, Ana Paula Ibáñez González.

200208406/8405. – 22,84

Asunto: Se notifica fallo 1660/02.

Número de referencia: 09/00574/2001.

Concepto: Actividades Económicas.

En la reclamación n.º 09/00574/2001, por el concepto de Actividades Económicas, seguida en este Tribunal, a instancia de Fernández Pellón-Silva, Víctor, se ha dictado en 25-6-2002 resolución, en cuya parte dispositiva, dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la reclamación presentada en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 4 de octubre de 2002. – Por delegación del Secretario, Ana Paula Ibáñez González.

200208405/8404. – 22,84

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D. Fernando Núñez Ruiz, como Alcalde del Ayuntamiento de Fresno de Rodilla, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del manantial Fuente Cachín, situado en la cuenca hidrográfica del río Duero, con destino a ampliación del abastecimiento de la población de Fresno de Rodilla (Burgos).

Información pública.–

Las obras descritas en el proyecto presentado suscrito en abril de 1991 por el Ingeniero de Caminos D. Agustín Soro Oroz son:

Se trata de la legalización de una nueva captación realizada del manantial denominado Fuente Cachín, situado en la Cuenca Hidrográfica del río Duero, mediante arqueta de captación con depósito para arenoso, desde el que se recogen directamente las aguas del manantial para conducirlo mediante tubería de P.E. de baja densidad hasta el depósito de regulación-impulsión.

La impulsión al depósito general se efectuará mediante motobomba accionada con motor diesel capaz de elevar 10 litros/segundo, a una altura manométrica de 85,14 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el

plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, pueden presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fresno de Rodilla (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (C 23427 BU).

Valladolid, 30 de septiembre de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200208176/8354. - 26,26

D. Juan Ramón Cano Serrano, con domicilio en calle Luis Alberdi, número 50, 3.º F, Burgos, solicita autorización para la realización de obras de construcción de un paso para acceso a finca sobre el cauce del arroyo Humienta, paraje «El Olmo», en el término municipal de Revillarruz en la localidad de Humienta (Burgos).

Información pública.-

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Construcción de un paso de 8 metros de largo sobre el cauce del arroyo Humienta, junto a la finca n.º 3079 de su propiedad, mediante tuberías de 1.000 mm. de diámetro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, pueden presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Revillarruz (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 9532/02 BU).

Valladolid, 30 de septiembre de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200208178/8355. - 19,41

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación inicial, Plan Parcial UR-11-INT. Expte. U-11/02

El señor Alcalde-Presidente, por Resolución número 285/02, de fecha 27 de septiembre de 2002, ha resuelto aprobar inicialmente el expediente U-11/02, Plan Parcial UR-11-INT, de Medina de Pomar, promovido por los propietarios del sector y redactado por el Arquitecto D. Restituto Ortiz Ruiz.

Lo que se hace público a efectos de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá examinarse la documentación relacionada con el expediente de referencia, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, 09500, en horario de 9,00 a 14,00 horas y, en su caso, presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 27 de septiembre de 2002. - El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López.

200208323/8365. - 18,03

Aprobación inicial, Plan Parcial Norte Casco Urbano Industrial. Expte. U-12/02

El señor Alcalde-Presidente, por Resolución número 284/02, de fecha 27 de septiembre de 2002, ha resuelto aprobar inicialmente el expediente U-12/02, Plan Parcial Norte Casco Urbano

Industrial, promovido por los propietarios del sector y redactado por el Arquitecto D. Restituto Ortiz Ruiz.

Lo que se hace público a efectos de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá examinarse la documentación relacionada con el expediente de referencia, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, 09500, en horario de 9,00 a 14,00 horas y, en su caso, presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 27 de septiembre de 2002. - El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López.

200208324/8364. - 18,03

Mancomunidad Noroeste de Burgos

Por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2002, se aprobó inicialmente el presupuesto general para 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88 anteriormente citada.

En Soncillo, a 2 de septiembre de 2002. - El Presidente, Javier Fernández Rodríguez.

200208308/8368. - 18,03

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición al público contra la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de retroexcavadora, ha quedado definitivamente aprobada, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación del texto íntegro.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RETROEXCAVADORA

(Modificada por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad de 26 de marzo de 2002)

Artículo 1. - *Fundamento y naturaleza:*

En uso de la facultad concedida por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad establece la «Tasa por la prestación del servicio de retroexcavadora y maquinaria de usos múltiples», que regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. - *Hecho imponible:*

1. - Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de recepción potestativa de retroexcavadora y de maquinaria de usos múltiples.

2. - A tal efecto se considera servicio de retroexcavadora y de maquinaria de usos múltiples los trabajos realizados por la retroexcavadora y dicha maquinaria, solicitados por los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad para obras ordinarias, extraordinarias y de entretenimiento.

Artículo 3. - Sujetos pasivos:

1. - Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que hayan disfrutado de la prestación del servicio de retroexcavadora, y en general los sujetos pasivos conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

2. - Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente en la Tasa, las Entidades Locales Menores dependientes de los Ayuntamientos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4. - Responsables:

1. - Responderán solidariamente a las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1, 39 y 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. - Exenciones:

No se consideran otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley o las derivadas de aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 6. - Cuota tributaria:

1. - La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por día de prestación del servicio.

2. - A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por cada día de servicio, 121 euros.
- b) Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter de irreducible y corresponden a un día.
- c) En caso de recogida de chatarra, del coste del vertedero, se hará cargo el Ayuntamiento que esté utilizando el servicio, independientemente de la cuota diaria de 121 euros.

Artículo 7. - Devengo:

1. - Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio utilizados por los contribuyentes sujetos de la Tasa.

2. - Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán previa liquidación realizada por la Mancomunidad.

Artículo 8. - Disposiciones especiales:

a) La maquinaria es polivalente y tiene los siguientes elementos:

- Martillo.
- Cazo cargador.
- Retroexcavadora.
- Desbrozadora de caminos.

b) El abono del coste del servicio a la Mancomunidad se realizará por los Ayuntamientos, previa liquidación y comprobación de albaranes.

c) El tiempo mínimo del servicio se establece en un día, sin que ningún Ayuntamiento pueda utilizar la maquinaria por más de quince días consecutivos.

d) Las solicitudes para la utilización de la maquinaria se presentarán a la Mancomunidad por los respectivos Ayuntamientos, detallando el tipo de trabajo que se precisa, localización, y tiempo estimado en días.

e) Los trabajos se realizarán bajo la dirección, vigilancia y control del Ayuntamiento respectivo, mediante la designación, en su caso, de una persona responsable. La Mancomunidad no se responsabilizará de los daños ocasionados como conse-

cuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio, al considerar la solicitud del servicio como de titularidad municipal.

f) Los criterios estimados, en principio, para la prioridad del servicio, serán los siguientes:

- Trabajos relacionados con prestación de servicios de carácter obligatorio conforme a la legislación local (agua, saneamiento, basuras, caminos, etc...).

- Se tendrá en cuenta la fecha de la solicitud siguiendo criterios objetivos de igualdad y equidad.

g) Se considera un servicio público, no admitiéndose la realización de trabajos privados.

Artículo 9. - Infracciones y sanciones:

En todo lo relacionado a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final:

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación parcial o derogación.

En Soncillo, a 12 de septiembre de 2002. - El Presidente, Javier Fernández Rodríguez.

200208309/8369. - 52,53

Ayuntamiento de Carrias

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. - *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 60 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se regirá por lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de dicha Ley y por las normas de la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. - *Hecho imponible:*

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- b) Obras de demolición.
- c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- d) Alineaciones y rasantes.
- e) Obras de fontanería y alcantarillado.
- f) Obras en cementerios.

g) Movimientos de tierras y cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

Artículo 3. - *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios

de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 4. – Base imponible, cuota y devengo:

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 5. – Gestión:

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento una declaración que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para poder practicar la liquidación procedente.

2. Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

3. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

4. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

Artículo 6. – Inspección y recaudación:

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 7. – Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 8. – Tipo impositivo:

El tipo de gravamen del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 39/1988, se establece en el 2%.

DISPOSICION FINAL.—

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de junio de 2002, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Carrias, a 13 de septiembre de 2002. – El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hontangas

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento de 18 de abril de 2002, la modificación del coeficiente aplicable al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas: Asimismo se publica el texto íntegro de la ordenanza y modificación aprobada provisionalmente.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, el acuerdo se elevará a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, surtiendo esta publicación los efectos previstos en el artículo 17.4, respecto a publicación de los acuerdos definitivos y del texto íntegro de la ordenanza, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional. Si se presentaran reclamaciones, se resolverán por el Pleno y en caso de modificarse el texto publicado en este edicto, se publicará cualquier variación introducida al resolver las reclamaciones presentadas.

* * *

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

TITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º - De conformidad con lo establecido por el artículo 60 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en este municipio se exigirá el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en las condiciones, respecto de los principales elementos tributarios, hecho imponible, sujetos pasivos, exenciones, tarifas, periodo impositivo y de devengo, fijadas en los artículos 93 y siguientes de la Ley, con las particularidades relativas al coeficiente de incremento de las cuotas y a las normas de gestión de la presente ordenanza.

Artículo 2.º -

1. En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante dicha oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de adquisición o reforma, declaración por este impuesto según modelo aprobado por este Ayuntamiento, el cual podrá contemplar el correspondiente formulario para la autoliquidación del impuesto.

A dicho documento se acompañarán: Documentación acreditativa de su compra, modificación, certificación de sus características técnicas y el documento nacional de identidad, o el código de identificación fiscal del sujeto pasivo.

2. Por la oficina gestora se practicará la correspondiente liquidación, normal o complementaria, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.

Artículo 3.º -

1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer trimestre de cada ejercicio.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

3. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por el plazo de treinta días, para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Artículo 4.º - El pago del impuesto se acreditará mediante recibo o documento similar.

TITULO II. - DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 5.º - De acuerdo con la autorización legal prevista en el apartado 4 del artículo 96 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicado a este municipio queda fijado en un 0,10.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Las personas o entidades que a la fecha de comienzo de aplicación del presente impuesto gocen de cualquier clase de beneficio fiscal en el impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, continuarán con el disfrute de los mismos en el impuesto citado en el primer término hasta la fecha de la extinción de dichos beneficios.

DISPOSICION FINAL.

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 18 de abril de 2002, entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Hontangas, a 8 de octubre de 2002. - El Alcalde, Félix Arranz Veros.

200208430/8419. - 34,26

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Cuenta general de presupuestos del ejercicio 2001

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del ejercicio de 2001.

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Lugar de presentación: Secretaría Municipal.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Espinosa de los Monteros, a 4 de octubre de 2002. - La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200208356/8432. - 18,03

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Quintanar de la Sierra, 2 de octubre de 2002. - El Alcalde, en funciones, Raúl García Gutiérrez.

200208186/8433. - 18,03

Ayuntamiento de Frías

Por D. José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Frías, se hace saber que por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se aprobaron los siguientes Padrones cobratorios:

- Suministro de agua y alcantarillado, 1.º cuatrimestre de 2002, importe de 4.492,63 euros.

- Recogida de basuras de 2002, importe de 16.005,11 euros.

- Tránsito de ganados por vías públicas, importe de 479,20 euros.

- Arrendamientos rústicos de 2002, importe de 1.414,92 euros.

- Arrendamientos urbanos de 2002, importe de 3.598,48 euros.

- Concesiones y arrendamientos de 2002, importe de 4.357,87 euros.

- Ocupación vía pública, suelo y subsuelo de 2002, importe de 1.780,80 euros.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, previo al contencioso administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos Padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo; advirtiéndose que al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 19 de agosto de 2002. - El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200208172/8434. - 18,03

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por el presente anuncio se pone en conocimiento que D. Ernesto y D. Miguel Angel Gil Ibáñez, han solicitado a esta Alcaldía licencia municipal de actividad y de apertura para bar especial La Campiña, en calle Traseras Juventus, bajo, de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se pone de manifiesto que durante un periodo de quince días, podrán formularse las exposiciones o alegaciones que estimen oportunas, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse en días y horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Rucandio

A tenor de lo señalado en el artículo 18, apartado 3, del Decreto 83/1998, de 30 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de propietarios de fincas rústicas o titulares de derechos reales (tomando como referencia el padrón catastral del I.B.I. de naturaleza rústica del ejercicio de 2002), a los que por desconocidos, resultar ignorado su para-

dero o habiendo intentado la notificación personal, no ha podido practicarse la comunicación del cambio de titular y prórroga del coto de caza BU-10.535 según la nueva legislación.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas del Valle de Caderechas: Herrera, Hozabejas, Huéspedes, Madrid, Ojeda y Rucandio y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza indicado, por un periodo de veinte años a contar desde la temporada de caza 2002-2003 a la 2022-2023.

<i>Titulares catastrales</i>	<i>Superficie</i>
Aguirre San José, Edorta	0,2878
Alonso Alonso, María	0,1732
Alonso Alonso, Narcisa	0,5002
Alonso Alonso, Pedro	1,9485
Alonso Alonso, Pedro Hros	0,1153
Alonso Bárcena, María	2,0450
Alonso Cortés, Lucila	0,0950
Alonso Fernández, Albino	0,1612
Alonso Fernández, Silvia	0,7723
Alonso Gallo, Emiliano	1,3805
Alonso Gallo, Pedro	0,1756
Alonso Gandía, Rafael	0,0579
Alonso González, Angel	3,2950
Alonso González, Ascensión	0,0976
Alonso González, Casimiro	0,4327
Alonso González, Juliana	0,1053
Alonso López, Ignacia	1,6069
Alonso Martínez, Dionisio	1,3691
Alonso Martínez, Francisca	2,1051
Alonso Martínez, Francisco Javier	1,2759
Alonso Martínez, José Herederos	0,1421
Alonso Núñez, Agapito	0,9470
Alonso Núñez, Felicitana	0,3961
Alonso Núñez, Francisco	0,0511
Alonso Núñez, Simeón	0,8666
Alonso Núñez, Tomasa	0,5999
Alonso Peña, Ramón	1,5787
Alonso Ruiz, Urbano	0,3378
Alonso Sáez, Marina	0,1810
Alonso y Francisco Herederos	0,3874
Arzobispado de Burgos	2,0942
Bárcena Arriaga, Eduardo	0,1745
Bárcena Bárcena, Eduardo	0,3103
Bárcena Bárcena, Luis	1,1168
Bárcena Bárcena, María Asunción	0,5542
Bárcena Bárcena, Samuel	0,1871
Bárcena Fernández, Aitziber	0,0989
Bárcena Fernández, Estibaliz	0,4104
Bárcena Gandía, Angela	0,2704
Bárcena García, Alberto	3,5127
Bárcena García, Leandro	0,3598
Bárcena García, Luz Divina	0,4989
Bárcena García, M.ª Jesús	4,6434
Bárcena García	0,0728
Bárcena García, Mirella	3,6766
Bárcena García, Pedro María	0,1317
Bárcena García, Raquel	3,9328
Bárcena García, Rebeca	1,6805
Bárcena López, Leonor	0,4697
Bárcena Martínez, Damián	0,1228
Bárcena Martínez, Doroteo	0,0437
Bárcena Martínez, Francisco Herederos	0,3434
Bárcena Martínez, Francisco Herederos	0,6168
Bárcena Martínez, José	1,0234
Bárcena Ojeda, Manuel	0,1188
Bárcena Ojeda, Paula	0,0580
Bárcena Ortiz, Hermenegildo	0,1735
Bárcena Sáez, Agripina	1,2644
Bárcena Sáez, Ana Teresa	1,7075

<i>Titulares catastrales</i>	<i>Superficie</i>
Bárcena Sáez, Julián	5,9928
Bárcena Sáez, Luisa María	5,1665
Bárcena San José, Jose Jon	0,9990
Bárcena Santamaría, Florentino	8,0762
Bárcena Santamaría, Leonor	0,4424
Bárcena Santamaría, Pedro	0,3527
Bárcena y Castor	0,0857
Bárcena y Francisco Herederos	0,2676
Blanco Pérez, Francisco Javier	0,2695
Bujedo Alonso, Bernardino	1,7641
Bujedo Alonso, Casilda	0,2486
Bujedo Moradillo, Pilar	1,0114
Calvo Villanueva, Víctor	0,7166
Calvo y Jacinto	0,0532
Casado Díez, Andrés	1,1973
Casado Saiz, Andrés	0,9945
Castro Tamayo, Gregorio	1,4373
Cereceda Hoz, Encarnación	0,0949
Cereceda Hoz, Juan José	0,6978
Contreras Martínez, Begoña	0,8146
Cortés Bárcena, Félix	0,0964
Cortés Bárcena, Víctor	0,0964
Cortés Fernández, Albino	0,7678
Cortés Fernández, Aníbal	1,2047
Cortés Fernández, Miguel	0,0454
Cortés Orbañanos, Amparo	0,0535
Cortés y Asunción	0,0434
Delgado Bárcena, Raúl	1,7320
Delgado Virto, Juan José	0,1781
Desconocido	1,5467
Díez Cortés, Zacarías	0,2015
Díez Fernández, Daniel	0,1832
Díez Miguel, María Luz	0,0411
Díez Vicario, Severino	0,1887
Diputación de Burgos	1,0931
Estado M. Fomento	17,5516
Estado M. Medio Ambiente Confederación	
Hidrográfica del Ebro	8,6523
Fernández Martínez, José Luis	0,1806
Fernández Alonso, Aurelia	0,0646
Fernández Alonso, Carmen	3,6063
Fernández Alonso, Felisa	0,3627
Fernández Alonso, Félix	0,0289
Fernández Fernández, Celedonio	0,5354
Fernández Fernández, Eugenio	0,1339
Fernández Fernández, Gregorio	0,3177
Fernández Fernández, Matilde	0,5923
Fernández García, Benito	0,9792
Fernández García, Federico	0,0519
Fernández García, M.ª Verónica	3,4334
Fernández García, Mauricio	0,3796
Fernández García, Petra	1,9379
Fernández Garmendia, Emma	0,0350
Fernández Garmendia, Matilde	0,8366
Fernández Huidobro, Casimiro	0,4044
Fernández Huidobro, Isidra	0,5908
Fernández López, Adoración	0,0738
Fernández López, Javier	0,0407
Fernández Malvido, Diego	0,1465
Fernández Martínez, Angel Mauricio	0,3055
Fernández Martínez, Benito	0,5016
Fernández Martínez, José	2,4666
Fernández Martínez, Manuel	2,8045
Fernández Martínez, Teresa	0,0346
Fernández Martínez, Urbano	0,1533
Fernández Miranda, Adelaido	0,6362
Fernández Miranda, Emiliano	0,1283
Fernández Puzano, Juana	0,1121
Fernández Tundano, Martín	0,2003
Fernández y Adolfo	0,1614

<i>Titulares catastrales</i>	<i>Superficie</i>	<i>Titulares catastrales</i>	<i>Superficie</i>
Fernández y Amelia	0,1063	González Saiz, Luis	0,1372
Fernández y Aurelia	0,0343	González y Cecilia Herederos	0,1191
Fernández y Bernardino	0,1776	Gordo Sainz, Lino	1,4092
Fernández y Felisa	0,0262	Granados Pozos, Luis	0,0642
Fernández y Félix	0,0769	Gredilla Ortiz, Jacinto	0,4897
Fernández y María	0,0650	Gutiérrez Gutiérrez, Crescencio	0,2552
Fernández y Petra Herederos	1,2237	Gutiérrez Martínez, Gregorio	1,7721
Gandía Alonso, Araceli	0,0663	Gutiérrez Martínez, Javier	0,2927
Gandía Alonso, Aristides	0,1846	Haza Ocaña, Gerardo	0,0451
Gandía Alonso, Dionisio	0,4618	Hernández Martínez, Agueda	0,0300
Gandía González, Ana Cristina	1,3740	Hoz Alonso, Candelas	1,1723
Gandía González, Ignacio	1,3656	Hoz González, Silvina	0,5529
Gandía González, Juliana	1,3325	Iberdrola, S.A.	0,0002
Gangoiti Elorriaga, Jesús	4,6591	Infante López, Angeles	3,1566
García Alonso, Saturnino	0,1137	Infante Lopez, Ascensión	2,2492
García Castaño, Iván Antonio	0,3439	Infante López, Pedro	2,7765
García Castro, Pilar	1,7046	Irigoyen Sáez, Antonia	0,4559
García Castro, Rosa	2,2855	Iriondo Gárate, José Angel	0,2595
García Cortés, Doroteo	1,1715	Lomas y Gloria Hermanos	1,0414
García Cortés, Elvira	0,2313	Lozano Hoz, José María	0,3570
García Cortés, Emilio	0,0901	Macho Villacorta, Cayo	0,2952
García Díez, Juan José	2,1627	Macho Villacorta, Mauricio	0,0832
García Díez, María Paz	1,7739	Martelo Ogueta, Miguela	0,0733
García García, Petra	0,3981	Martínez Alonso, Brígida	0,3455
García González, Constantino	2,7690	Martínez Alonso, Clementina	0,4898
García González, Hilaria	0,5548	Martínez Alonso, Felipe	1,2186
García González, Lorenza	0,4960	Martínez Alonso, Fidenciana	3,8975
García Gordo, Gloria	0,8109	Martínez Alonso, Inocencia	1,5471
García Gordo, Juan	0,0978	Martínez Alonso, Leonor	1,0335
García Herrera, Valentina	1,5661	Martínez Alonso, M. ^a Angeles	2,4373
García Lastra, Remigio	0,5623	Martínez Alonso, Saturnino	0,2319
García Martínez, Celedonio	0,0899	Martínez Alonso, Tomás	0,6396
García Martínez, José	0,7902	Martínez Alonso, Victorino	0,8951
García Martínez, María	0,6025	Martínez Arriaga, Aurelia	0,0042
García Orvezabal, Eloy	5,8909	Martínez Arriaga, Evangelina	0,4641
García Orvezabal, José	4,4980	Martínez Bárcena, Casimiro	1,3047
García Sáez, Pilar	1,8320	Martínez Bárcena, Faustino	0,0195
García Saiz, Angeles	0,4948	Martínez Bárcena, Florentino	0,0239
García Saiz, Begoña	1,1340	Martínez Cortés, Lorenzo	1,3694
García Saiz, Casilda	1,2829	Martínez Cortés, María	0,2543
García Saiz, Rosalía	0,3871	Martínez Fernández, Brígida	0,1529
García Simón, M. ^a Inés	2,4863	Martínez Fernández, Clementina	0,1459
García Tamayo, Braulio	0,1562	Martínez Fernández, Daniel	0,1748
García y Lorenzo	0,0430	Martínez Fernández, Francisco Javier	0,7148
García Zaldívar, Blas	0,0520	Martínez Fernández, José	0,8797
Garín Urrutia, José Javier	0,1663	Martínez Fernández, Juan Antonio	0,6408
Gimeno Gutiérrez, Carolina	3,6171	Martínez Fernández, Luis	0,0578
González Alonso, M. ^a Luisa	0,0947	Martínez Fernández, M. ^a Isabel	0,1337
González Bárcena, Carlos	8,1421	Martínez Fernández, Sagrario	0,8454
González Blanco, Juan	0,1896	Martínez Fernández, Visitación	0,3949
González Cortés, Antonia	0,0434	Martínez Gandía, Agueda	0,0729
González Cortés, Celedonio	0,0244	Martínez Gandía, Roque	0,0393
González Frías, Teodoro	0,6253	Martínez García, Amparo	0,7029
González García, Baltasar	0,1256	Martínez García, Constantino	0,0641
González García, Carmen	0,9716	Martínez García, Feliciano	8,9106
González García, Esperanza	0,1399	Martínez García, Isidora	0,2395
González García, Lorenzo	0,0373	Martínez García, Lorenza	1,1199
González García, Luisa	0,1490	Martínez García, Manuel	0,0766
González García, Mercedes	0,0660	Martínez García, María Cruz	0,0592
González González, Celia	0,0301	Martínez García, Mateo	2,0890
González González, Pedro	0,0639	Martínez González, Honorio	6,7101
González González, Sara	0,2152	Martínez Gredilla, Marcelino	1,0621
González Martínez, César	2,3722	Martínez Gredilla, María Teresa	1,3927
González Martínez, M. ^a Cruz	1,5545	Martínez Gredilla, Victoria	0,5689
González Martínez, Mercedes	1,9795	Martínez Hoz, Eduardo	2,0124
González Martínez, Milagros	1,4807	Martínez Huidobro, Francisco	0,1619
Gonzalez Saiz, Antonio	5,4356	Martínez López, Beatriz	0,3926
		Martínez López, Pilar	0,0911

<i>Titulares catastrales</i>	<i>Superficie</i>
Martínez Martínez, Agustina	0,0806
Martínez Martínez, Alfredo	0,2351
Martínez Martínez, Claudia	0,0942
Martínez Martínez, Daniel	0,0775
Martínez Martínez, Gregorio	0,0314
Martínez Martínez, Prudencia	0,0462
Martínez Martínez, Tomás	0,2916
Martínez Ochoa, Encarnación	1,1641
Martínez Ochoa, Felipe	5,4218
Martínez Ochoa, Jesús	4,1015
Martínez Sáez, Cecilia Hdros.	0,2009
Martínez Sáez, Cecilia Hros	0,1523
Martínez Sainz, Antonio	1,8585
Martínez Sainz, Francisca	1,4316
Martínez Sainz, Luis	2,1559
Martínez Sainz, Rosalia	0,6235
Martínez Tamayo, Francisco	0,651
Martínez Tudanca, Jesús	0,2679
Martínez Vicario, Begoña	2,0839
Martínez Vicario, Mamerto	1,5492
Martínez y Cecilia Herederos	0,3559
Martínez y Victorino Herederos	0,0694
Mata Jubeto, Antolín	0,3074
Mata Martínez, Asunción	0,2386
Mata Martínez, Bernardino	0,6089
Mata Martínez, Evaristo	0,4786
Mata Martínez, Florencia	0,4769
Mata Martínez, Marcelino	1,0050
Matínez García, Mateo	0,1840
Moral Bárcena, Agustín	1,2488
Núñez Fernández, Francisco	0,0499
Núñez Fernández, María	0,0699
Núñez Fernández, Simón	0,1246
Núñez Gandía, Máximo	0,0347
Núñez García, Pedro Andrés	4,2334
Núñez González, M. ^a Luisa	4,1663
Núñez Martínez, Marina	0,0305
Núñez e Isidro, Herederos	0,1409
Ochoa Ariza, Alfonso	0,1357
Ojeda Bárcena, Ignacio	0,0129
Ojeda Bárcena, Paula	2,3679
Ojeda González, Lucía	0,3125
Ojeda Martínez, Gloria	0,4929
Ojeda Martínez, Luisa	0,8317
Ojeda Martínez, Leonor	0,1362
Olaso Ojeda, Francisco	0,4426
Ortiz Irigoyen, Orlando	1,2476
Ortiz Irigoyen, Ricardo	1,0110
Oruezabal González, Martín	0,6837
Palle Esteban, Berta Agustina	0,0218
Pascual Tamayo, José Félix	2,2665
Pérez Fernández, Dionisio	0,3304
Pérez García, Benito	5,8539
Pérez García, Casilda	0,1681
Pérez González, Saturnino	5,6696
Peña del Val, Lopé	0,1159
Peña Fernández, Nacirso	0,0805
Plaza Tamayo, José Luis	8,2725
Ramos Miguel, Custodio	0,3406
Rivas Maza, M. ^a Luisa	0,0992
Rodríguez González, Josefina	0,0319
Romero Ruiz, Manuel	0,1108
Sabarte Ortueta, Pedro M. ^a	0,0200
Sánchez López, Venancio	0,0116
Sáez Alonso, Teresa	0,0825
Sáez Alonso, Tomás	0,2593
Sáez Cortés, Santos	0,5975
Sáez García, Francisca Aurora	3,2893

<i>Titulares catastrales</i>	<i>Superficie</i>
Sáez González, Tomás	1,9242
Sáez Martínez, Julián	0,0274
Sáez Sáez, Juan	0,0461
Sáez Sáez, María	0,1954
Sáez Sáez, Valentina	0,3009
Sáez y Observando	0,0809
Sainz García, David	3,1752
Sainz García, Julián	0,7418
Sainz García, Pilar	1,5643
Saiz Alonso, Pedro	0,8679
Saiz Fernández, Nicanor	0,1039
Saiz Fernández, Servando	1,1877
Saiz García, Guillermo	4,0085
Saiz García, Julio	2,6305
Saiz García, Rosalía	0,0685
Saiz Tamayo, Valentina	0,1421
San José Bárcena, Lorenzo	0,5071
San José de la Fuente, José Luis	1,8690
Sandonis Ojeda, Yolanda	0,2015
Santamaría Allende, Dámasa	1,1694
Santamaría García, Catalina	0,5580
Santamaría García, Pablo	0,5517
Santamaría Sáez, Hortensia	1,9032
Santamaría Sáez, Isabel	1,6689
Santamaría Sáez, José A.	2,0653
Santamaría Sáez, Leonor	0,3748
Santamaría Sáez, Victoria	0,9837
Santamaría Vallejo, Antonio	2,8792
Santamaría Vallejo, Arturo	1,3481
Santamaría Vallejo, Jesús	2,6749
Santamaría Vallejo, Purificación	2,6721
Santamaría y Eugenia	0,4461
Sanz Bernardo, Rosa	0,2732
Seoane León, José Policarpo	0,4015
Tamayo Sáez, Valentina	0,6088
Tubilleja Bárcena, José	6,4327
Tubilleja Bárcena, Basilio	0,4595
Tubilleja Cortés, Agustín	3,1582
Tubilleja Cortés, Basilio	1,3790
Tubilleja Cortés, José	1,1800
Tubilleja García, Carmen	1,1766
Tubilleja García, M. ^a Paz	0,3932
Tubilleja Infante, Cristina	0,0121
Tubilleja Infante, Pedro	1,1114
Tubilleja e Ignacio	0,0579
Tudanca Alonso, Adoración	0,1740
Tudanca Alonso, Avelino	0,4308
Tudanca Saiz, Mateo	0,0609
Tudanca y Narciso	0,0523
Tudanca y Salvador	0,0371
Vallejo Bárcena, Baltasar	0,7754
Vallejo Bárcena, Luis	0,0463
Vallejo Bárcena, M. ^a Angeles	0,1221
Vallejo Borraz, Eloína	3,1835
Vallejo Borraz, Luis	0,9897
Vallejo Gandía, Juan	0,1611
Vallejo Gandía, Juan	0,1611
Vallejo Hernández, José Luis	1,8502
Vegas Martínez, Javier	0,7164
Vicario González, Felicitas	0,9512
Vicario González, Hilaria	0,0452
Vicario González, Jacinta	0,6351
Vicario González, Pedro	0,7381
Vicario Melgosa, Hipólito Herederos	0,2374
Vila Fernández, Ana María	0,8531
Villacorta Fontal, Secundino	0,0702
Zona Urbana	8,2400

Rucandio, a 8 de octubre de 2002. - El Alcalde, Antonio Martínez Hoz.

Ayuntamiento de Vallejera

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de supresión de la Tasa por concesión de licencias de obra, derogando las ordenanzas fiscales reguladoras de dicho tributo, adoptado por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, en sesión de 9 de junio de 2002, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el referido acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La supresión mencionada entrará en vigor el mismo día de su publicación y surtirá efectos a partir de esa misma fecha.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Vallejera, 11 de octubre de 2002. - El Alcalde, José Antonio de los Mozos Balbás.

200208464/8453. - 18,03

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Aprobado en su trámite inicial, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2002, el expediente de modificación de crédito número uno, al presupuesto de 2002, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días, con objeto de que el mismo pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, establecer las alegaciones que estimen oportunas.

Una vez pasado el plazo sin que consten presentadas alegaciones en el expediente, éste se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Castrillo de la Vega, a 2 de octubre de 2002. - El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200208463/8454. - 18,03

Ayuntamiento de La Vid de Bureba

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio del año 2002 y sus bases de ejecución, en sesión celebrada en Concejo Abierto de 5 de junio de 2002, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y R.D. 861/1986 de 25 de abril, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

En La Vid de Bureba, a 11 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Alfonso Ruiz Fernández.

200208458/8455. - 18,03

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2001, comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería, rea-

lizadas durante dicho ejercicio; en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 193.3 y 193.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunas.

En Coruña del Conde, a 8 de octubre de 2002. - El Alcalde, José Angel Esteban Hernando.

200208451/8456. - 18,03

Ayuntamiento de Valdorros

En Pleno de fecha 25 de septiembre del actual, con asistencia de la mayoría legal de los miembros de la Corporación de Valdorros, entre otros acuerdos se adopta el que sigue:

Primero: La enajenación, mediante permuta, de la parcela de propiedad municipal sita en San Pelayo, 10, por la parcela sita en calle de la Iglesia, 14, propiedad de D.^a Rufina Barrio Ausín y D. Baldomero Ordóñez Barrio, previos trámites legales.

Segundo: Su exposición al público por espacio de quince días a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones al expediente de enajenación mediante permuta, de conformidad con lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985.

Tercero: De no presentarse alegaciones o reclamaciones al mismo, considerar dicho acuerdo definitivo sin necesidad de resolución expresa.

En Valdorros, a 27 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200208456/8457. - 18,27

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2002, el proyecto modificado del Plan Parcial de Ordenación El Prado (Sector SAU-Zona 1), en Valdorros, previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y presentado a instancia de este Ayuntamiento, se somete a información pública por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el último de los periódicos de la Comunidad de Castilla y León, «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos.

Durante dicho periodo quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones si las hubiere, quedando suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en dicho suelo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

En Valdorros, a 3 de octubre de 2002. - El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200208457/8458. - 18,03

Ayuntamiento de Hortigüela

Esta Corporación, mediante acuerdo plenario de 10 de octubre de 2002, aprobó inicialmente el suplemento de crédito número 01/2002, dentro del presupuesto municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, por escrito, ante el Pleno Municipal.

En Hortigüela, a 11 de octubre de 2002. - El Alcalde, Juan Martín Marcos.

200208538/8536. - 18,03

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por el Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión de carácter extraordinario, celebrada con fecha 3 de octubre de 2002, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del «Proyecto de parcelación de las fincas 166 y 167 del polígono número 24, en Agüera de Montija», instado por D. Jesús y D.ª M.ª Josefa Fernández Sainz-Maza.

Por lo que de conformidad con el artículo 52 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de un mes, para que se pueda examinar el expediente y quien lo estime oportuno presente las alegaciones pertinentes.

El expediente queda a su disposición en las dependencias municipales, sitas en Villasante de Montija, de lunes a viernes, en horario de oficina.

En Merindad de Montija, a 7 de octubre de 2002. - El Alcalde (ilegible).

200208440/8462. - 18,03

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

Por D. Paulino González Pan, mayor de edad, con domicilio a efectos de las notificaciones en Parque Tecnológico de Boecillo, Edificio Sur, 47151 Boecillo (Valladolid), y con D.N.I. número 50.405.853-L, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil de Telecomunicaciones Airtel Móvil, S.A., domiciliada en Alcobendas, Madrid, Avda. Europa, n.º 1, 7.º, y C.I.F. A-80907397, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Aguas Cándidas, licencia de obra y de actividad para la Estación Base de Servicios de Telecomunicaciones, emplazada en el M.U.P. n.º 67, denominado «La Campiña», sito en la localidad de Quintanaopio, municipio de Aguas Cándidas, provincia de Burgos.

Conforme a lo previsto en los artículos 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León, se abre trámite de información pública, por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el proyecto y expediente de que se trata y formular a los mismos los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Los mencionados proyecto y expediente pueden examinarse en la Secretaría Municipal (Río Quintanilla), los miércoles de 9 a 14 horas.

En Aguas Cándidas, a 25 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Luis González Saiz.

200208393/8463. - 22,84

Ayuntamiento de Salas de Bureba

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2002, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un plazo de exposición pública, para que los interesados legítimos a los que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Corporación Municipal.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del referido texto legal, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación, según el siguiente detalle:

Artículo 9.º - Cuota tributaria y tarifas:

1. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. - Uso doméstico:

Artículo modificado.

- Hasta 30 metros cúbicos, 15 euros al año.

- Exceso, cada metro cúbico, 0,09 euros.

Disposición final:

La presente ordenanza fiscal, modificada por acuerdo de fecha 12 de septiembre de 2002, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Salas de Bureba, a 3 de octubre de 2002. - El Alcalde, Agustín Núñez Núñez.

200208392/8465. - 18,03

Junta Vecinal de Quintanilla de las Viñas

En sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2002, se aprobó la memoria valorada de las obras de pavimentación de calles en Quintanilla de las Viñas, redactada por el Ingeniero de Caminos D. José Manuel Martínez Barrio, e importante de 12.024,18 euros, obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos 2002, queda expuesto al público durante quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Quintanilla de las Viñas, a 10 de octubre de 2002. - El Alcalde Pedáneo, Lorenzo Santamaría Heras.

200208452/8467. - 18,03

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Elevado a definitivo el acuerdo por el se modifica parcialmente la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio, adoptado por el Pleno de la Corporación el día 22 de mayo de 2002, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, a continuación se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la modificación acordada:

Expuesta por el Sr. Alcalde la conveniencia de modificar parcialmente, actualizando sus tarifas, la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio, debatida detenidamente la propuesta y señalado por la Sra. Secretaria lo que al respecto disponen los artículos 15 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, y el artículo 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, la Corporación acuerda, por unanimidad de los asistentes:

1. - Modificar el artículo 9 de la ordenanza reguladora de la Tasa de suministro de agua de domicilio, dándole la siguiente redacción:

1.º La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 240 euros por vivienda o local.

2.º La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1: Se establece un mínimo anual independiente de la existencia o no de consumo de 6 euros.

Tarifa 2:

De 0 a 50 metros cúbicos:	0,40 euros.
De 51 a 100 metros cúbicos:	0,50 euros.
De 101 a 150 metros cúbicos:	0,60 euros.
De 151 metros cúbicos en adelante:	0,75 euros.

2. - Fijar como fecha de aplicación de dicha modificación el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Arauzo de Salce, a 9 de octubre de 2002. - El Alcalde, Faustino Pascual Delgado.

200208537/8537. - 18,03

Ayuntamiento de Villangómez

En sesión de carácter extraordinario, celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Villangómez, el día 9 de septiembre de 2002, se procedió a la aprobación provisional de los expedientes administrativos de modificación de los créditos del presupuesto de gastos del ejercicio de 2002 por:

a) Transferencias de créditos entre diferentes grupos de función (expte. 1/2002).

b) Créditos extraordinarios (expte. 2/2002).

c) Suplementos de crédito (expte. 3/2002).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150, 158 y 160 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20, 38 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dichos expedientes se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a efecto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el periodo indicado, los expedientes se entenderán aprobados definitivamente.

En Villangómez, a 1 de octubre de 2002. - El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200208513/8538. - 18,03

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que D. Marino Martínez Martín, ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal de actividad y apertura para explotación de ganado porcino, a instalar en el término de Fuentumero, polígono 5, parcelas 181 y 195, según proyecto del Ingeniero Agrónomo D. Carlos Vicente de Pedro y otros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5,1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de Edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 11 de octubre de 2002. - El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200208514/8539. - 18,27

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por D. Julio Sainz-Aja Fernández, se ha solicitado licencia de actividad para explotación ganadera en Salcedillo (polígono 27, parcela 45), término municipal de Espinosa de los Monteros.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5-1 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 4 de octubre de 2002. - La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200208357/8592. - 18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Aprobado por el Pleno de la Corporación, con fecha de 3 de octubre de 2002, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir el concurso-subasta para las obras de la primera fase del acondicionamiento del cementerio municipal, se expone al público durante ocho días hábiles, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse, se convoca simultáneamente el siguiente concurso-subasta:

1. - *Objeto*: Serán las obras de la primera fase de acondicionamiento del cementerio municipal, según separata del proyecto técnico de ejecución, redactado por el Arquitecto D. Agustín Herrero Canal.

2. - *Tipo de licitación*: Se establece en ciento un mil trescientos seis euros con cuarenta y siete (101.306,47 euros).

3. - *Plazo de ejecución*: Las obras deberán comenzar al firmar el contrato y deberán quedar finalizadas en el plazo de tres meses.

4. - *Fianza provisional*: Para tomar parte en el concurso-subasta, el 2% del presupuesto total de adjudicación de la obra.

5. - *Fianza definitiva*: El adjudicatario estará obligado a constituir una fianza definitiva por importe del 4% del presupuesto total de adjudicación de la obra, en metálico o mediante aval bancario, emitido de forma reglamentaria.

6. - *Plazo de garantía*: El plazo de garantía será de un año, contado a partir de la recepción provisional, que se hará dentro de los diez días siguientes al de la terminación de las obras.

7. - *Proposiciones, documentos y plazo de presentación*: El pliego de condiciones y copia del proyecto de este concurso-subasta, podrán recogerlo en Copistería Amábar, sita en Avenida del Arlanzón, n.º 15, de Burgos, a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. - *Plazo*: El plazo de presentación de plicas será de trece días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

9. - *Acto de subasta*: La apertura de plicas tendrá lugar el viernes hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas, en la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa por el Sr. Alcalde y el Secretario, que dará fe del acto.

Cardeñajimeno, a 8 de octubre de 2002. - La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200208446/8459. - 37,68

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2002, adjudicó, mediante procedimiento abierto y subasta, el contrato para la ejecución de las obras de

«Mejora de red de abastecimiento de agua», incluidas en el Programa Operativo Local para el 2002, a la empresa Construcciones y Excavaciones Salva, S.L., con C.I.F. B-09354721, y domicilio social en Aranda de Duero, por el precio de 64.361,17 euros.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2002, de 16 de junio.

Gumiel de Mercado, a 10 de octubre de 2002. - El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

200208536/8535. - 18,03

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Adjudicación contrata de obras

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 27 de septiembre, adjudicó por tramitación ordinaria por el procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta del contrato para la ejecución del proyecto de obras de «Reforma y ampliación de la instalación de alumbrado público en Santa María del Campo», a la empresa Etralux, S.A., por el precio de 70.304,15 euros.

Por lo que se publica para general conocimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

En Santa María del Campo, a 14 de octubre de 2002. - El Alcalde, Dositeo Martín Santamaría.

200208444/8461. - 18,03

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Expt.: AT/26.290.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, en solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea aérea de media tensión, a 13,2 Kv. con origen en apoyo n.º 210, actual de la línea al centro de transformación Santiuste-Arzobispado, y final en apoyo n.º 14.175, de 296 metros de longitud, conductor LA.56». «Centro de transformación de intemperie de 100 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.». «Red de baja tensión aérea, con conductores RZ de aluminio, de 3x50 mm.² en Santiuste (Burgos)», y cumplidos los trámites reglamentarios.

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública sin haberse presentado reclamaciones.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre, Ley 10/66, de 18 de marzo y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación, este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica citada, declarar en concreto la utilidad pública y aprobar el proyecto de ejecución.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, que figuran en el anexo, y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 13 de septiembre de 2002. - El Jefe del Servicio, P.D., Mariano Muñoz Fernández.

200207857/8594. - 77,65

* * *

Línea eléctrica aérea de M.T. a 13,2 Kv., Santiuste-Arzobispado (Burgos).-

Relación de propietarios.

Término municipal de Celada del Camino (Burgos).-

Finca n.º 2. Longitud tendido en metros, 110. Número apoyo, 14.173. Pago o paraje, Molino Derribado. Propietario, Ayuntamiento. Dirección, Celada del Camino. Datos catastrales: Polígono 1. Parcela, 3.290.

Término municipal de Pampiega (Burgos).-

Finca n.º 3. Longitud tendido en metros, 125. Números de apoyos, 14.174 y 14.175. Pago o paraje, Santiuste. Propietario, Caja Burgos. Dirección, Pza. Santo Domingo de Guzmán, 1, Burgos.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Expt.: AT/26.287.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, en solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea aérea, con origen en apoyo n.º 81, actual, y final en apoyo número 14.105 del proyecto, de 204 metros de longitud, conductor LA.56». «Centro de transformación de intemperie, en apoyo n.º 14.105, de 50 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.». «Red de baja tensión aérea, con conductores RZ de aluminio, entre las secciones de 25 y 95 mm.² en Monasterio de Rodilla (Burgos)» y, cumplidos los trámites reglamentarios.

Resultando que se realizó la información pública preceptiva incluyendo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar, se recabó informe de los Organismos afectados y se comunicó individualizadamente a los interesados, formulando alegaciones, oponiéndose a la ejecución del proyecto D. Emilio Manrique Arnaiz.

Considerando que no afectan a los bienes y derechos cuyos titulares formulan oposición, las prohibiciones y limitaciones legales.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto número 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación, este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica citada, declarar en concreto la utilidad pública y aprobar el proyecto de ejecución.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados del anexo, y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de

la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 13 de septiembre de 2002. - El Jefe del Servicio, P.D., Mariano Muñoz Fernández.

200207858/8595. - 100,49

* * *

Línea eléctrica a 13,2 Kv., a C.T. «Carretera Temiño», en Monasterio de Rodilla (Burgos).-

Relación de propietarios.

Término municipal de Monasterio de Rodilla (Burgos).-

Finca n.º 2. Longitud tendido en metros, 21. Número apoyo, 14.103. Pago o paraje, La Quebrantada. Propietario, Segundo Fernández y Domicio Munguira. Dirección, C/ General Mola, 33, Madrid.

Finca n.º 5. Longitud tendido en metros, 44. Pago o paraje, La Quebrantada. Propietario, Emilio Manrique Arnaiz. Dirección, Avda. del Cid, 32-7.º, Burgos.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Arturo Susaeta Montoya, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para aserradero y almacén de madera, sito en Ctra. Nacional I, Madrid-Irún, Km. 319, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 7 de octubre de 2002. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200208390/8597. - 36,06

Asunto: Convocatoria suscripción convenio con una Mutua de Accidentes y Enfermedades Profesionales

Objeto: Integración o asociación del Ayuntamiento a una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Ámbito temporal del convenio: Un año, desde las cero horas del día 1 de diciembre de 2002, hasta las 24 horas del día 30 de noviembre de 2003, con posibilidad de prórroga.

Presentación de ofertas: Trece días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Pliegos: Unidad de Personal, teléfonos 947 349 100, extensión 222.

Gastos: El coste del presente anuncio será de cuenta de la Mutua, con la que el Ayuntamiento se asocie.

Miranda de Ebro, a 17 de octubre de 2002. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200208624/8598. - 36,06

Junta Vecinal de Sopeno de Mena

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2002, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, que han de regir el concurso público para la adjudicación del contrato de la obra de «1.ª Fase rehabilitación edificio usos múltiples Casa Consistorial, Consul-

torio y Centro Cultural (cubiertas)», en Sopeno de Mena, se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, en procedimiento abierto y tramitación urgente, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

Objeto: La realización de las obras denominadas «1.ª fase rehabilitación edificio usos múltiples Casa Consistorial, Consistorio y Centro Cultural (cubiertas)» en Sopeno de Mena, conforme a la memoria valorada redactada por el Aparejador-Arquitecto Técnico D. Jesús del Cerro, colegiado n.º 89.

Plazo de ejecución: Seis meses, contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, aunque al tratarse de «cubierta», podría darse el caso de tener que ampliarlo necesariamente por causa de condiciones climatológicas adversas.

Tipo de licitación: 42.857,14 euros, I.V.A. incluido.

Fianza provisional y definitiva: La garantía provisional será del 2% del presupuesto del contrato y la fianza definitiva será del 4% del importe de la adjudicación, y podrá constituirse en cualquier de las formas previstas en la L.C.A.P.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Junta Vecinal de Sopeno de Mena, dentro de los trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa de Concejo de Sopeno de Mena, a las 12,00 horas del primer martes hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Adjudicación del contrato: La adjudicación se realizará a favor del postor que según los criterios del concurso especificados en el pliego de condiciones obtenga la mayor puntuación.

Forma de presentación de proposiciones, modelo y resto de condiciones: A disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta Vecinal, Barrio Santa María, s/n. Teléfonos: 947 126 543 y 626 365 554.

Gastos de anuncios y cartel informativo de la obra: A cargo del adjudicatario.

En Sopeno de Mena, a 12 de octubre de 2002. - El Alcalde, Adolfo García Ortega.

200208520/8611. - 70,80

Celebrada por esta Junta Vecinal subasta pública para la contratación de la enajenación de madera, tal cual se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 162, de 26 de agosto de 2002, y habiendo quedado la misma «desierta», se vuelve a anunciar convocatoria de nueva subasta pública, y tramitación urgente, conforme a lo siguiente:

- Clase de aprovechamiento: Madera-claras 855 P.r.
- Unidades: 810 m.³.
- Monte: «El Castañal», n.º 563.
- Localización: «El Castañal».
- Tasación: 31.590,00 euros.
- Precio índice: 37.908,00 euros.
- Plazo de ejecución: 1 año desde la adjudicación.
- Modo de liquidar: Riesgo y ventura.

- Otros gastos: Importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

- Garantía provisional: 631,80 euros.

- Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación que se ingresará en las arcas de la Junta Vecinal.

- Proposiciones: La documentación se presentará en dos sobres, separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: Proposición para tomar parte en la subasta pública y procedimiento urgente para el aprovechamiento forestal de Madera-claras 855 P.r. de Sopeniano de Mena.

c) Margen superior derecho:

a. Sobre número 1: Documentación complementaria.

b. Sobre número 2: Proposición económica.

En el sobre número 1 (Documentación complementaria) se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos:

-D.N.I. del ofertante o N.I.F., en el supuesto de tratarse de persona jurídica.

-Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

-Poder bastanteado si se actúa en representación de otro.

-Declaración en la que el proponente manifieste que él o la empresa que representa según los casos, se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

En el sobre número 2 (Proposición económica) se incluirá solo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

D., vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto del D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con C.I.F.), toma parte en la subasta pública, tramitación urgente, convocada por la Junta Vecinal de Sopeniano de Mena, para el aprovechamiento de Madera-claras 855 P.r. del monte «El Castañal», número 563, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, haciendo constar al efecto lo siguiente:

Primero: Que ofrece el precio de euros (en letra y número).

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero: Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas económico administrativas de la subasta que declara conocer y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resultara adjudicatario del mismo.

....., a de de 2002.

(Firma del licitador).

-Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo anterior y demás documentación, se presentarán en esta Junta Vecinal de Sopeniano de Mena, por un plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

-Apertura de pliegos: El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial de Sopeniano de Mena, el quinto día siguiente hábil, una vez transcurridos los trece días señalados en la presentación de proposiciones, a las 18,00 horas. En el caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

En el supuesto de no alcanzarse el precio índice, la Junta Vecinal se reserva el derecho de dejarla desierta y adjudicarla por procedimiento negociado sin publicidad.

En Sopeniano de Mena, a 12 de octubre de 2002. – El Alcalde Pedáneo, Adolfo García Ortega.

200208521/8612. – 137,03

Ayuntamiento de Cogollos

Acuerdo provisional de modificación de la Tasa por suministro de agua a domicilio y de la ordenanza fiscal reguladora de la misma

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cogollos, de fecha 26 de septiembre de 2002, se acordó la aprobación inicial del Reglamento Regulador del Servicio de Suministro de Agua Potable a domicilio y modificación parcial de la Tasa por suministro de agua a domicilio y ordenanza fiscal reguladora de la misma, en lo que afecta a los artículos 7, 8, 9 y 10.

Ambos acuerdos se exponen al público en el tablón de anuncios de este Municipio y «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y de no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados dichos acuerdos, hasta entonces inicial y provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cogollos, a 8 de octubre de 2002. – La Alcaldesa, Julita Alvarez Alonso.

200208611/8607. – 36,06

Agrupación de Municipios de Peral de Arlanza, Valles de Palenzuela, Vallejera y Villamedianilla

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaría-Intervención

De conformidad con lo establecido en el art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y en el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con objeto de cubrir la plaza de Secretaría-Intervención de esta Agrupación por permiso por estudios de su titular, el Pleno de la cabecera de esta Agrupación, adoptó el acuerdo de aprobar las Bases que a continuación se reproducen:

1. - *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación, reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional, del grupo B y con nivel de complemento de destino 20.

2. - *Lugar y plazo de presentación de solicitudes:* Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de la Agrupación, presentándolas en el Registro de la Entidad o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, junto con la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

3. - *Requisitos para participar:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, según la legislación vigente.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de la Diplomatura en Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Económicas o Empresariales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

4. - *Baremo de méritos*: El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

a) El haber superado alguno de los ejercicios de las pruebas selectivas de acceso a la misma subescala y categoría a la que corresponde el puesto convocado, 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por estar en posesión de la Licenciatura de Derecho, 2 puntos.

c) Por estar en posesión de certificados de cursos expedidos por Administraciones Públicas, relativos a materias de Administración Local, en función de su duración, hasta un máximo de 3 puntos:

I) De 25 a 50 horas: 0,1 puntos por curso.

II) De 51 a 100 horas: 0,3 puntos por curso.

III) De más de 101 horas: 0,5 puntos por curso.

d) Por haber desempeñado puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la misma subescala y categoría del puesto convocado, 0,10 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

5. - *Acreditación de méritos*: Los méritos se acreditarán por medio de certificados originales emitidos por los órganos competentes o por fotocopias debidamente compulsadas.

6. - *Órgano de selección*: La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peral de Arlanza, o Concejal en quien delegue.

b) Vocales: Los Alcaldes-Presidentes de los Excelentísimos Ayuntamientos de Valles de Palenzuela, Vallejera y Villamedianilla, o Concejales en quien deleguen.

c) Vocal designado por la Junta de Castilla y León: El funcionario designado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos.

d) Secretario: Funcionario con habilitación de carácter nacional de la misma categoría del puesto convocado.

7. - *Documentación*: El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia de los documentos acreditativos de la titulación exigida.

c) Declaración de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

d) Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

8. - *Nombramiento*: La Comisión Selectiva propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, en su caso, suplente, y de acuerdo con la propuesta el Presidente remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente a la Dirección General de

Administración Territorial, que resolverá. Será publicado en el tablón de anuncios de la Corporación el nombramiento.

9. - *Toma de posesión*: El candidato nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de tres días, desde el siguiente a la recepción de la resolución de nombramiento en la Agrupación.

10. *Cese*: El funcionario interino cesará en el desempeño del cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre.

Peral de Arlanza, 10 de octubre de 2002. - El Alcalde, Juan Marcos López de Juana.

200208613/8606. - 103,91

Ayuntamiento de Vadocondes

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2002, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	75.162,66
2.	Impuestos indirectos	11.419,23
3.	Tasas y otros ingresos	29.569,80
4.	Transferencias corrientes	63.436,83
5.	Ingresos patrimoniales	13.582,87
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	52.783,36
Total ingresos:		245.955,35

GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	43.386,27
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	68.757,92
3.	Gastos financieros	5.845,22
4.	Transferencias corrientes	12.380,85
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	100.671,36
9.	Pasivos financieros	14.913,73
Total gastos:		245.955,35

2. - Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2002.

a) Plazas de funcionarios: 1 plaza Secretario-Interventor, con habilitación nacional, Grupo B, Nivel 24, agrupada.

b) Plazas de personal laboral: 1 plaza de Peón Oficios múltiples. Cubierta.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 150.3 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151.1 con arreglo a los motivos del apartado 2, de la Ley 39/88 de las Haciendas Locales, de conformidad con su artículo 152.1, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Vadocondes, a 15 octubre de 2002. - La Alcaldesa, María Elena Palacios Marijuán.

200208601/8609. - 47,96

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2002, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	17.867,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.015,18
4.	Transferencias corrientes	13.071,04
5.	Ingresos patrimoniales	3.155,31
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	68.531,49
9.	Pasivos financieros	31.252,63
Total ingresos:		166.651,31

GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	8.404,92
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.251,82
3.	Gastos financieros	1.322,23
4.	Transferencias corrientes	4.958,35
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	125.905,90
9.	Pasivos financieros	4.808,10
Total gastos:		166.651,31

2. - Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2002.

a) Plazas de funcionarios: 1 plaza Secretario-Interventor, con habilitación nacional, Grupo B, Nivel 24, agrupada.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 150.3 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del art. 151.1 con arreglo a los motivos del apartado 2, de la Ley 39/88 de las Haciendas Locales, de conformidad con su artículo 152.1, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Santa Cruz de la Salceda, a 15 octubre de 2002. - La Alcaldesa, Mercedes Perdiguerro Díaz.

200208602/8610. - 45,68

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 6 de junio de 2002, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

En base a lo establecido en el art. 122.2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen

Local, aprobado por R.D.L. 781/86, simultáneamente se anuncia concurso, si bien la adjudicación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas que se transcribe a continuación:

1.ª *Objeto:* Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de auto-taxi.

2.ª *Presentación de solicitudes:* La solicitud se presentará acreditando las condiciones personales y profesionales del interesado, marca, modelo de vehículo, antigüedad y justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran; se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.ª *Prelación para la adjudicación:* Viene recogido en la cláusula séptima del pliego. La copia del pliego podrán retirarla en la Secretaría del Ayuntamiento.

4.ª *Modelo de proposición:* El modelo de proposición será libre, siempre que reúna las condiciones reflejadas en el pliego. No obstante, en el propio pliego figura un modelo de solicitud.

En la localidad de Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 30 de septiembre de 2002. - La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200208612/8608. - 63,95

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, con fecha 18 de octubre de 2002, el proyecto de ejecución de obra municipal ordinaria incluido en el Plan FEDER-PENBU-2002:

-Mejora de camino de aviso urbano en Santa Gadea del Cid, con un presupuesto de conocimiento de administración por importe de 275.532,28 euros, y presupuesto de ejecución de contrata por 266.571,88 euros.

Ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García, Colegiado n.º 6.317, y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castilla y León, se somete a información pública a fin de que pueda ser examinada, por el plazo de quince días.

Santa Gadea del Cid, a 18 de octubre de 2002. - El Alcalde, José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo.

200208701/8680. - 36,06

Ayuntamiento de Fuentespina

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2002, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Fuentespina, a 16 de octubre de 2002. - El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

200208702/8681. - 36,06